

5.º Se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar Primario, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato, con la diligencia de aprobación, y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento, cesando en sus funciones provisionales de Consejo Escolar Primario la Junta Municipal de Educación de Urnieta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de reforma del Instituto Nacional de San Sebastián (Guipúzcoa).

Visto el expediente de obras de reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián (Guipúzcoa); y Resultando que celebrada el día 20 de diciembre de 1967, ante el Notario don Sergio González Collado, el acto de la subasta convocada para la adjudicación de dichas obras, la mencionada subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia de lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 8 de noviembre de 1967, muestra su conformidad con el citado sistema de contratación, y estima que, en consecuencia con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, puede admitirse la adjudicación de estas obras por contratación directa, siempre que se efectúe con sujeción a los precios estipulados para aquélla;

Resultando que en cumplimiento de lo interesado por este Departamento al Arquitecto autor del proyecto, don Alvaro Líbano, remite ofertas suscritas por «Constructora Asturiana, Sociedad Anónima», que se compromete a realizar la obra por el presupuesto tipo de contrata de 10.852.810,41 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición que dispone el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas circunstancias que sirvieron de base a la subasta, por lo que procede adjudicar estas obras a la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.».

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Constructora Asturiana, S. A.», con domicilio en Madrid, Juan Ramón Jiménez, número 8, las obras de construcción —reforma— del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián (Guipúzcoa), por un importe de 10.852.810,41 pesetas, que sirvió de base a la subasta.

El citado importe de contrata, de 10.852.810,41 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 3.951.511,68 pesetas, con cargo al vigente presupuesto económico, y 6.901.298,73 pesetas, para el ejercicio económico de 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 11.105.035,04 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito número 345.611-a del vigente presupuesto, y 7.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto de 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 434.112,41 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián (Guipúzcoa).

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca la segunda adjudicación de ayudas para asistencia a Permanencias con cargo al VII Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades para el curso 1967-68.

Por Orden de esta Dirección General del 24 de octubre último se distribuyeron 549.473 ayudas a Permanencias por un importe de 274.736.500 pesetas con cargo al VII Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. En el apartado b) del número II

de la citada Orden se reservaban 15.263.300 pesetas para distribuir las en posterior reparto destinado a suplir omisiones y atender a Centros de nueva creación. Remitidas por las Inspecciones Provinciales las relaciones de las ayudas necesarias, además de las ya adjudicadas, así como de las innecesarias, en su caso, Esta Dirección General, en nombre del Patronato para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha resuelto:

Primero.—Distribuir 46.964 ayudas de 325 pesetas, en la siguiente forma:

Provincias	Número de ayudas	Pesetas	Provincias	Número de ayudas	Pesetas
Albacete ...	1.146	372.450	Murcia	2.646	859.950
Alicante ...	917	298.025	Navarra	289	93.925
Almería	406	131.950	Orense	26	8.450
Avila	262	85.150	Oviedo	615	199.875
Baleares ...	204	66.300	Palencia	144	46.800
Barcelona ...	2.836	921.700	Palmas (L.) ..	1.936	629.200
Cáceres	82	26.650	Pontevedra	1.191	387.075
Cádiz	2.595	843.375	Salamanca	117	38.025
Castellón ...	270	87.750	S. C. Tener. ...	1.488	483.600
C. Real	3.021	981.825	Santander	27	8.775
Córdoba ...	2.298	746.850	Segovia	287	93.275
Coruña	229	74.425	Sevilla	6.672	2.168.400
Gerona	68	22.100	Soria	109	35.425
Granada ...	91	29.575	Tarragona	488	158.600
Guadalaj. ...	130	42.250	Toledo	2.865	931.125
Guipúzcoa ...	387	125.775	Valencia ...	257	83.525
Huelva	877	285.025	Valladolid ..	100	32.500
Huesca	20	6.500	Vizcaya	1.835	596.375
Jaén	1.790	581.750	Ifni	55	17.875
León	50	16.250	Sahara	275	89.375
Lérida	113	36.725	Ceuta	138	44.850
Logroño ...	493	160.225	Melilla	34	11.050
Lugo	160	52.000			
Madrid	6.172	2.005.900			
Málaga	753	244.725			
			Total ...	46.964	15.263.300

Segundo.—Información sobre solicitud y adjudicación de estas ayudas. Las Inspecciones Provinciales, una vez adjudicadas estas nuevas ayudas, remitirán a la Sección de Servicios Especiales de Enseñanza Primaria relación de Centros y beneficiarios de las mismas.

Tercero.—Normas de pago. Serán las mismas que se fijaron en la orden de la primera distribución del 24 de octubre último, sin más variación que las fechas topes de envío por parte de los Habilitados de las nóminas, que serán las de 15 de abril y 15 de julio próximos, y que en ellas se harán constar expresamente «segunda distribución», e irán totalmente separadas de las nóminas de la primera, y que su cuantía trimestral será de 162.50 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1968.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Especiales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado con el número 17.727 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño (calle de la Duquesa de la Victoria, número 5), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea, doble circuito, a 13,2 KV., formada por seis conductores de cable de aluminio-acero de 116,2